

**Requisitos Fitosanitarios establecidos por Argentina para el ingreso de fruta fresca cítrica (*Citrus* spp.) originaria de España.**

Certificado Fitosanitario en el que deberá constar la siguiente Declaración Adicional:

El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de: *Brevipalpus californicus*, *Brevipalpus lewisi*, *Eutetranychus orientalis*, *Parabemisia myricae*, *Pseudococcus calceolariae*, *Tetranychus cinnabarinus*

El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de o el envío no presenta riesgo cuarentenario como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del sistema integrado de medidas de mitigación del riesgo, acordado con Senasa, para: *Prays citri*

El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de o El envío proviene de País Libre de: *Ceroplastes japonicus*, *Coccus viridis*, *Aspidiotus destructor*

El envío proviene de un Area reconocida por Senasa como libre de o El envío proviene de País Libre de: *Phoma tracheiphila*

A fin de garantizar el origen de la producción, en el campo 4 del Certificado Fitosanitario, se deberá especificar País/Comunidad.